



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CORDOBA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>La información de requisitos académicos y competencias mínimas se encuentran relacionadas en el ítem 4 “Competencias técnicas y personales”, tabla No. 1 del presente documento.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La información de experiencia laboral, profesional y relacionada se encuentra ajustada de acuerdo con el diseño curricular del programa académico, está relacionada en el ítem 4 “Competencias técnicas y personales”, tabla No. 1 del presente documento.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para ciento diez (10) contratos la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/CTE. (\$183.213.854). distribuido de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Nueve (9) contrato por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO M/CTE (\$18.398.044) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511) cada uno, para un total de por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$165.582.396).</i></p>



	<i>Un (1) contrato por valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (17.631.458) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) tres (3) pagos iguales por los meses de agosto a octubre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511) cada uno; b) un (1) pago por el mes de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$3.832.925).</i>
PLAZO:	<i>De acuerdo con el anexo 2 plan de contratación, sin exceder lo establecido en la Resolución 1-03368 del 19 de diciembre de 2025 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>De acuerdo con el anexo 2 plan de contratación</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la persona a quien designe en la Plataforma SECOP II la Subdirección Del Centro De Comercio Industria Y Turismo.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector (e) del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Cordoba.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, el Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y



técnicos establecidos por la institución. Dando aplicación a la Resolución 2406 de 2023. Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones; Dentro de ellas la Delegación de la Ordenación del Gasto y de la Celebración de Contratos.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos. Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Comercio, Industria y Turismo - SENA- Regional Cordoba, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad

De acuerdo con El Plan de Acción 2025 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Este plan se alinea con las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los compromisos que la Entidad tiene con algunos documentos CONPES.

Nuestros esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA



en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER.

Las acciones institucionales para 2025 están dirigidas a fortalecer la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional. Estas acciones están estructuradas en el Plan Estratégico 2023-2026, que se desarrolló a partir de un diagnóstico institucional y talleres realizados en diferentes regiones del país con sus grupos de valor, permitiendo identificar oportunidades y desafíos emergentes. Los factores relevantes de cambio incluyen:

- Transformación productiva del campesinado
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular
- Fomento de economías verdes y circulares
- Seguridad alimentaria
- Fortalecimiento de la marca SENA y tienda SENA
- Innovación técnica
- Escuela de panadería
- Centro de valor agregado
- Sistema modular

El cumplir con la misión institucional asignada al SENA, implica la cualificación permanente del Instructor, como agente estratégico en la atención a los aprendices, en primera instancia, como seres humanos en proceso inacabado de perfeccionamiento; en segunda instancia, como sujetos cognoscentes en capacidad de aprehender y aportar con sus actuaciones a las necesidades personales y del entorno. Esta atención de los aprendices se realiza mediante procesos formativos, en los que la construcción y reconstrucción del conocimiento es una apuesta metodológica necesaria para la acción con sentido.

El asumir este proceso, le implica al Instructor un rol de alta complejidad, dado que, a este, le es inherente además del dominio y la experticia tecnológica propia del Programa de Formación que orienta, el dominio y la experticia pedagógica y didáctica relacionada con modelos, enfoques, metodologías, estrategias propias de la Formación Profesional Integral, que fieles a su naturaleza, aseguren el impacto en el crecimiento personal y profesional de los aprendices; así como, el impacto en el desarrollo social y productivo del país.

En este sentido, es el Instructor el actor principal a quien corresponde ejecutar la política formativa institucional, dicha ejecución se basa en comprensiones profundas sobre la naturaleza técnica y tecnológica de la Formación Profesional Integra, en función de la habilitación de las personas para insertarse en el mundo laboral; sobre las metodologías que le son propias, en las que se articula de



manera sistémica e integrada la teoría con la práctica en función del desarrollo de las competencias para la vida y para el trabajo.

Que son funciones del instructor

1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
2. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
4. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
5. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
6. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.
7. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del empleo

La necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro de Comercio, Industria y Turismo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Cordoba, *el cual sólo cuenta con 67 instructores de planta de los cuales 5 ejercen funciones como Coordinadores académicos para una disponibilidad de sólo 62 instructores y que su carga laboral está definida en la distribución de fichas con una asignación académica de 42.5 horas establecidas en la resolución 642 del 20 de abril de 2004, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales que puedan apoyar las necesidades de formación del año 2025, que el personal cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas, de acuerdo a los diseños curriculares, atendiendo de esta manera a las necesidades de capacitación de los diferentes sectores de la sociedad y cumpliendo con las metas establecidas, toda vez que la planta de personal es insuficiente para el cumplimiento de las diferentes funciones, Con la suscripción de estos contratos se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2025, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también contemplada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Cordoba, bajo el proyecto de inversión con códigos BPIN 202400000000188 - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL – CDP 1325*



Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

Primero: Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Es así, como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- mediante las Resoluciones 2154 de 2024, por las cuales se delegan funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones; Dentro de ellas la Delegación de la Ordenación del Gasto y de la Celebración de Contratos y Convenio, mediante la cual delegó en los subdirectores de los centros de formación profesional la competencia para la ordenación de gasto y tramites contractuales de su centro de formación. De igual forma mediante la Resolución No 795 de 2024 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...” en donde se determina la competencia para tal efecto.

Segundo: La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las metas para el año 2025 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- Los Coordinadores Académicos del mismo, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y el termino requerido para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

Tercero: El Centro de Comercio, Industria y Turismo de Cordoba, cuenta en su planta de personal con 62 cargos de instructor con 106.454 horas como potencial de programación en formación de acuerdo con el calendario académico 2025 lo cual resulta insuficiente para atender la oferta y cupos pasan de los programas de formación para la vigencia 2025.

Cuarto: Las metas establecidas para el Centro de Comercio, Industria y Turismo de Cordoba, por la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General para la vigencia 2025 corresponden a: Formación Titulada 19.614 cupos en formación, 55.720 cupos en formación complementaria, para un gran total de 75.334 cupos, por lo tanto se requiere contratar instructores de acuerdo a la planeación anexa para orientarla formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en las áreas temáticas que oferta el centro y demás actividades que se deriven de acuerdo a los niveles y especialidades.

Quinto: Que en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de formación se registraron los siguientes objetos, que corresponden a las necesidades de contratación del presente estudio previo:

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben



realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro de Comercio, Industria y turismo de Córdoba, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Que se cuenta con el recurso asignado mediante Resolución N° 1-3-2025-000001 de 2025 “Apertura Presupuestal” por parte de la Coordinación de planeación de la Dirección General.

2. Obligaciones Específicas:

1. Planear y ejecutar la formación profesional cumpliendo con la programación académica predeterminada por la coordinación respectiva en los programas y competencias asignada, para el logro de los resultados de aprendizaje definidos, cumpliendo las horas de formación de las competencias de los programas de formación equivalentes a la programación de la Formación Profesional Integral.
2. Apoyar la elaboración de la planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo, ayudas didácticas requeridos para el desarrollo de los procesos de formación asignados
3. Registrar en el aplicativo SOFIA PLUS, todas las evidencias del proceso formativo: crear las rutas de aprendizaje, asociar aprendices, realizar registro de inasistencia de aprendices, planes de mejoramiento y registrar juicios evaluativos, acorde con los lineamientos institucionales.
4. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según la determinación de la respectiva Coordinación Académica y de acuerdo con el procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en el diseño de actividades de aprendizaje.
5. Presentar las actas finales de cierre de etapa lectiva de las fichas asignadas como



responsable, acorde con los lineamientos institucionales.

6. Apoyar el trámite de las novedades de deserción de aprendices acorde con lo establecido en el reglamento del aprendiz.
7. Asistir a los aprendices en las novedades acorde con lo establecido en el reglamento del aprendiz
8. Aportar todos los documentos soporte del proceso de formación profesional, publicados en la plataforma SIGA, así como los requeridos para aseguramiento de la calidad (Autoevaluación y Registro calificado).
9. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática.
10. Gestionar la colocación de aprendices en alguna de las modalidades de etapa productiva y rendir informes periódicos de los resultados alcanzados, conforme a las instrucciones que les sean impartidas
11. Subir los documentos soporte del pago en la plataforma del SECOP II en los plazos establecidos por la entidad y acorde con los requisitos legales exigidos. De evidenciarse la falta de cargue de los documentos para el respectivo pago en la plataforma por dos meses seguidos se procederá con el inicio de proceso de incumplimiento contractual.
12. Comunicar al Supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
13. Comunicar al Supervisor del contrato en un plazo no inferior a quince (15) días hábiles las anomalías, inconsistencias, novedades del Contrato (Cesion -Terminacion).
14. Atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Así como también cumplir con los perfiles establecidos en los diseños curriculares plataforma Sena Sofia plus



NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	COMPETENCIA	No. CONTRATOS	PERFIL
<p>INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES</p>	<p>APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	<p>3</p>	<p>"Requisitos académicos: Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. Profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo. Profesional en salud ocupacional, en seguridad y salud en el trabajo, en administración de riesgo y seguridad y salud en el trabajo, administración de la seguridad y salud ocupacional o ingeniero en seguridad y salud en el trabajo. Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de biología, microbiología y afines; o ingeniería sanitaria y afines; o educación; o ingeniería industrial y afines. Tecnólogo en control ambiental con formación demostrada en seguridad y salud en el trabajo. Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental. Tecnólogo en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, gestión de calidad, seguridad en el trabajo y ambiente, gestión ambiental o en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de salud pública; o ingeniería civil y afines; ver anexos(n. B. C.), (títulos sena) con licencia en salud ocupacional, Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de salud pública; o ingeniería química y afines; o ingeniería de minas, metalurgia y afines; o medicina; o terapias; o enfermería; o sociología, trabajo social y afines; o administración (ver anexo n. B. C) con licencia en salud ocupacional. Licenciado en educación física profesional en ciencias del deporte. Tecnólogo en actividad física o entrenamiento deportivo con especialización tecnológica relacionada con el área de conocimiento. Experiencia laboral: mínimo 12 meses de experiencia laboral en el área objeto del desempeño. Tecnólogo en salud ocupacional, tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, tecnólogo en control integrado de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, tecnólogo en gestión en salud ocupacional, o tecnólogo en gestión de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente. Profesional en salud ocupacional o administración de la seguridad y salud ocupacional, profesional en cualquier área del conocimiento con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, en higiene y salud ocupacional, gerencia en salud ocupacional, en salud ocupacional e higiene del trabajo, en administración de salud ocupacional, en salud ocupacional y ambiental, salud ocupacional y riesgos laborales, en salud ocupacional, gerencia y control de riesgos, en hseq sistemas integrados de seguridad y salud ocupacional ambiental y calidad, en higiene, seguridad y salud en el trabajo, en sistemas integrados de gestión, seguridad y salud en el trabajo o en gestión integrada de la seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente.</p> <p>Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6)</p>



			meses en labores de docencia. Certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o presentar certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales"
INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.	LEER OBRAS SEGÚN SISTEMA DE NOTACIÓN MUSICAL.	1	"Requisitos académicos: PROFESIONAL EN ARTES MUSICALES, MAESTRO EN ARTES MUSICALES, MAESTRO EN MÚSICA, LICENCIADO EN MÚSICA. EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ARTES MUSICALES. 4.8.2 Experiencia ¿licenciado en pedagogía musical con énfasis en piano y guitarra ¿maestro en piano y guitarra experiencia laboral: ¿treinta y seis (36) meses de vinculación laboral en el área objeto de formación veinticuatro meses (24) meses como docente en música en instituciones educativas reconocidas"
SISTEMAS TELEINFORMATICOS	EVALUAR RED DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NORMATIVA TÉCNICA	3	"Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA) ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. EXPERIENCIA LABORAL: ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DISPOSITIVOS Y PERIFÉRICOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISPOSITIVOS Y PERIFERICOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA
CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	RECONOCER RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON METODOLOGÍA Y NORMATIVA FINANCIERAS	2	"Requisitos académicos: alternativa 1: el programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de



			<p>a. contaduría pública preferiblemente con: o especialización en tributaria, finanzas, costos, auditoría, tesorería y estándares internacionales (niifnic) o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de paquete ofimática, excel, software contable, financiero y de nómina. O certificación de competencias laborales en normas técnicas y pedagógicas. Otarjeta profesional en los casos exigidos por la ley b. economista y administrador de empresas preferiblemente con: o actualización en niif y nic, (normas internacionales de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. Otarjeta profesional en los casos exigidos por la ley alternativa 2: a. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública; tecnólogo en contabilidad y finanzas o cuatro años de estudio aprobados en contaduría pública. O preferiblemente con actualización en niif y nic, (normas internacionales de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. Experiencia laboral: alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia después de obtener título profesional de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia después de obtener el título o certificación de estudios de los cuales dieciocho (18) meses, estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación"</p>
INFORMACION Y SERVICIO AL CLIENTE	EVALUAR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y USUARIOS EN EL CONTACT CENTER, SEGÚN ESTÁNDARES ESTABLECIDOS	1	Requisitos académicos: profesional en administración comercial y de sistemas, y áreas relacionadas con la administración, mercadeo y ventas, formación pedagógica básica. Experiencia laboral: doce (12) meses de experiencia laboral en áreas administrativas o comerciales veinticuatro (24) de experiencia docencia

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Montería, calle 24 y 27 av. Circunvalar

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la



formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: un profesional competente e idóneo que designe el ordenador del gasto mediante la plataforma SECOP II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular circular 3-2024-000278 de 27 de noviembre de 2024 y circular 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5909023 de 2024	ANA MARÍA MENDOZA MERCADO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA.	Hasta el 30 de noviembre de 2024	El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$43.911.198) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago por el mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.721.288) b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024 por valor de CUATRO	Contratación Directa



				MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.465.545).	
CO1.PCCNTR.4545627 de 2023	ANDRÉS ALFONSO ARRIETA TOVAR	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA.	Hasta el 20 de noviembre de 2024	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 34.977.167). Esta suma será pagada por el SENA al contratistas de la siguiente manera: a) NUEVE (9) pagos iguales por los meses de FEBRERO a OCTUBRE de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.557.000) cada uno; y UN(1) pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.964.167).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3290183 de 2022.	EDITH JOHANA PAJARO MEDRANO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA EN EL AREA DE CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	Hasta el 30 de noviembre de 2022	Estas sumas serán pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.466.000) cada uno;) para un total de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$34.660.000). cada uno	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2225443 DE 2021	VICTOR VINICIO FERNANDEZ HERREA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA EN EL ÁREA DE ASESORIA COMERCIAL	15 de diciembre de 2021	se fija como valor total del contrato la suma de de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$34.680.000). Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$ 3.400.000) cada uno; b) un (1) pago por el mes de Diciembre de 2021 por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS m/cte (\$680.000).	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.1354221 de 2020	MILLER ALFREDO JIMENEZ ESPITIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA EN EL ÁREA DE CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	Hasta 30 de noviembre de 2020	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$29.450.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.566.750); b) nueve (9) pagos iguales por los meses de MARZO A NOVIEMBRE de 2020 por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.098.140) cada uno.	Contratación Directa
452 de 2019	ELIANA PATRICIA MARTINEZ JIMENEZ	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA EN EL ÁREA DE TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	Hasta el 30 de noviembre de 2019	El valor total del presente contrato es máximo de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$28.830.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de febrero de 2019, por valor de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$930.000); b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2019, por valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$3.100.000) cada uno.	Contratación Directa
000381 de 2017	ESTEBAN SANCHEZ BARRETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y URISMO DE CORDOBA	Hasta el 30 de noviembre de 2017	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.840.000). esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) un (1) primer pago por el mes de Marzo de 2017 equivalentes a CIENTO CUARENTA Y TRES (143) horas, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.860.000) b)	Contratación Directa



				<p>un (1) pago por el mes de abril de 2017 equivalente a CIENTO DIECISIETE (117) horas por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.340.000); c) un (01) pago por el mes de mayo de 2017 equivalentes a CIENTO TREINTA Y SEIS (136) HORAS, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.720.000); d) Un (01) pago por el mes de JUNIO de 2017 equivalente a CIENTO DIECISIETE (117) HORAS, por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$2.340.000); e) Un (01) pago por el mes de JULIO de 2017 equivalente a NOVENTA Y SIETE (97) HORAS, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$1.940.000); n Un (01) pago por el mes de AGOSTO de 2017 equivalente a CIENTO TREINTA (130) HORAS, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000); g) Dos (02) pagos por los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2017 equivalente a CIENTO TREINTA Y SEIS (136) HORAS cada uno, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.720.000) cada uno; h) Un (01) pago por el mes de NOVIEMBRE de 2017 equivalente a CIENTO TREINTA (130) HORAS, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000).</p>	
000678 de 2016	RAFAEL ENRIQUE BENEDETTI NAVARRO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA	Hasta el 30 de noviembre de 2016	Se fija como valor total para el contrato la suma de cuatro millones de pesos m/cte. (\$4.000.000). esta suma será pagada por el SENA al contratista de a siguiente manera: a) un (1) pago por el mes de octubre de 2016, por valor de un millón seiscientos mil pesos m/cte. (\$1.600.000); b) un pago por el mes de noviembre de 2016, por valor	Contratación Directa



				de dos millones cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$2.400.000)	
--	--	--	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Montería el 30 de julio de 2025

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GUERRA
Subdirector (e) Centro de Comercio, Industria y Turismo

Proyecto: Angelica Telles Cargo: Profesional Grado 03 (e) Contratacion